



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1175-2022 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022, QUE DECLARA CIERRE DE CONVENIO FOLIO N°13-4489-2013.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 255, de 26 enero del 2022 y Resolución Exenta RA 118967/274/2022, de 19 mayo del 2022, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, de 2019, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 27 de mayo de 2022, por Resolución Exenta N°1175, el Servicio Nacional de la Discapacidad, declaró el cierre de convenio aprobado por Resolución Exenta N°4489, de fecha 24 de marzo de 2013, suscrito con fecha 24 de mayo de 2013, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Miradas Compartidas, Rut N°65.057.843-0, en el marco de la ejecución del Programa Proyectos Especiales, Área Comunicaciones, año 2013 y el cual se detalla en el proyecto Folio N°13-4489-2013.
2. Que, con fecha 03 de junio de 2022, la Jefatura (S) del Departamento de Proyectos detectó un error en el número de Resolución Exenta y número de folio del convenio ejecutado por la Fundación Miradas Compartidas el año 2013, individualizados en la Resolución Exenta N°1175, de fecha 27 de mayo de 2022.
3. Que, en virtud de lo anterior, se procede a dictar el acto jurídico correspondiente, con el fin de subsanar dicho error.

TENIENDO PRESENTE, las facultades del cargo que estoy investida;

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCANSE** el número de folio y la resolución exenta aprobatoria del convenio ejecutado por la Fundación Miradas Compartidas, individualizados en la Resolución Exenta N°1175, de fecha 27 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:



Donde dice:

“Declara cierre de convenio aprobado por **Resolución Exenta N°4489**, de **24 de mayo de 2013** y agregado en Folio **N°13-4489-2013**, del Programa Proyectos Especiales, Área Comunicaciones, año 2013”.

Debe decir:

“Declara cierre de convenio aprobado por **Resolución Exenta N°8385**, de **12 de septiembre de 2013** y agregado en Folio **N°13-8385-2013**, del Programa Proyectos Especiales, Área Deporte, año 2013”.

Donde dice:

“Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad por **Resolución Exenta N°4489**, de fecha **24 de marzo de 2013**, aprobó un convenio suscrito con fecha **24 de mayo de 2013**, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Fundación Miradas Compartidas**, Rut. 65.057.843-0, en el marco de la ejecución del Programa Proyectos Especiales, **Área Comunicaciones**, año 2013 y el cual se detalla en el proyecto Folio **N°13-4489-2013**”.

Debe decir:

“Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, por **Resolución Exenta N°8385**, de fecha **12 de septiembre de 2013**, aprobó un convenio suscrito con fecha **14 de agosto de 2013**, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Fundación Miradas Compartidas**, Rut. 65.057.843-0, en el marco de la ejecución del Programa Proyectos Especiales, **Área Deporte**, año 2013 y el cual se detalla en el proyecto Folio **N°13-8385-2013**”.

2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Fundación Miradas Compartidas y a la Dirección Regional respectiva.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE** al ejecutor de la presente resolución por medio expedito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Directora Nacional”